

**"FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS,
HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"**

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 012 de 20 de enero de 2017, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a Los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Gerentes de Proyectos, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)*";

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas autoridades de las entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;

Que, el Artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de consultoría;

Que, el artículo 36 del RGLOSNCP, con respecto a la consultoría, en su parte pertinente señala que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos*";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

881

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2017, contempla la contratación para la **“FISCALIZACION DE LA COSNTRUCCION DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI”**;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2017-1258-M de 19 de abril de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero del MAGAP, emita el aval y la certificación presupuestaria para la **“FISCALIZACION DE LA COSNTRUCCION DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI”**;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2017-3839-M de 25 de abril de 2017, el ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero del MAGAP, emite la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$ 29.282,58
360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$ 4.099,56
Total Certificación (INCLUIDO IVA)		\$33.382,14

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2017-1626-M de 17 de mayo de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la **“FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI”**;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Licenciado Lenin Moreno Garcés, designó como Ministra de Agricultura y Ganadería a Vanessa Cordero;

Que, el 25 de mayo de 2017, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2017-1626-M de 17 de mayo de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la **"FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"**;

Que, el 25 de mayo de 2017, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, con Resolución de Desierto No. 155-2017 de 22 de junio de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó la declaratoria de desierto del procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-004-2017 para la **"FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"**; según el literal c) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única oferta presentada.

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2017-6058-M de 30 de junio de 2017, el ingeniero Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero del MAGAP, emite la actualización de las Certificaciones Presupuestarias 456 y 457; y concede 60 días más de vigencia.

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2017-2121-M de 04 de julio de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la magister Lady Diana León Jácome, Directora de Contratación Pública, la reapertura del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la **"FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"**;

Que, con Resolución de Reapertura No. 160-2017 de 07 de julio de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó la reapertura del procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-006-2017 para la **"FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"**;

Que, con memorando Nro. MAG-CGI-2017-2194-M de 12 de julio de 2017, el ingeniero Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la magister Lady Diana León Jácome, Directora de Contratación Pública, se declare desierto el procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa con No. CDC-MAGAP-006-2017 para la para la **"FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI"**; debido a que no se ha generado invitación

alguna al oferente, a consecuencia de que en la convocatoria del pliego se ingresó los datos de la cédula mas no los datos del RUC por una falla existente en el formulario de Términos de Referencia, por tal razón y basándonos en el literal a) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece que se puede declarar desierto un procedimiento al "no haberse presentado oferta alguna".

Que, con Resolución de Desierto No. 171-2017 de 19 de julio de 2017, el magister Alexis Fernando Matute Matute, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó la declaratoria de desierto del procedimiento de contratación No. CDC-MAGAP-006-2017 para la "**FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI**"; debido a que no se ha generado invitación alguna al oferente, a consecuencia de que en la convocatoria del pliego se ingresó los datos de la cédula mas no los datos del RUC por una falla existente en el formulario de Términos de Referencia, por tal razón y basándonos en el literal a) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece que se puede declarar desierto un procedimiento al "no haberse presentado oferta alguna".

Que, con memorando No. MAG-CGP-2017-2277-M de 24 de julio de 2017, el magister Alexis Fernando Matute Matute, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la magister Lady Diana León Jácome, Directora de Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la "**FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI**".

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 012 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del procedimiento de Consultoría de Contratación Directa No. **CDC-MAG-007-2017** para la "**FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE 5 CENTROS DE ACOPIO DE FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y GRAMINEAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI**"; con un presupuesto referencial de USD \$29.282,58 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 58/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, para el procedimiento de contratación directa de consultoría con código No. **CDC-MAG-007-2017**.

Artículo 3. Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite al consultor **VANESSA ISABEL CORDOVA TIGSE**, con RUC: **0503158859001**, el cual ha sido recomendado por el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los pliegos aprobados para este procedimiento.

Artículo 4. Delegar a Andrea Bailon Cárdenas, funcionaria del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, como responsable del proceso, para que se encargue de llevarlo adelante en la etapa precontractual.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa, conjuntamente con los pliegos y el formulario de términos de referencia elaborado por el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, en el Portal Institucional del SERCOP.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los 01 AGO. 2017



Mgs. ALEXIS FERNANDO MATUTE MATUTE
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y
PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

